



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.**

Medellín, octubre veintinueve de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00097 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ANDRES ESTEBAN TORRES
Demandado	JORMAN ELIAS SALAZAR SEPULVEDA
Asunto	Se notifica por conducta concluyente parte demandada

Teniendo en cuenta el poder conferido por el demandado y allegado al expediente, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., este Juzgado,

**RESUELVE:**

1° Tener legalmente notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado JORMAN ELIAS SALAZAR SEPULVEDA, de la providencia de febrero 24 de 2020, por medio de la cual se libró mandamiento de pago instaurado en su contra por ANDRES ESTEBAN TORRES.

2° En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. EDILMA DEL SOCORRO GAVIRIA GÓMEZ con T.P. 163319 del C.S.J., para representar al demandado en este asunto, a quien se le enviará copia del traslado de la demanda al correo electrónico edisogago@gmail.com

3° Se le advierte al demandado que el término del traslado de la demanda, comienza a correr a partir de la notificación de la presente providencia y que el escrito de contestación se debe realizar al correo electrónico del Juzgado, [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular 3126879949.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

